

202

2F336

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No. 038
Febrero 22 DE 1994

"Por la cual se aprueba la creación de la Oficina Seccional de la Cámara de Comercio de Valledupar con sede en Becerril (Cesar)".

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Cámara de Comercio de Valledupar estimó necesaria la descentralización de los servicios de Registro mercantil, de Promoción del Comercio y de las actividades civico-culturales que debe desarrollar en el Departamento del Cesar.

Que se ha comprobado por parte de la Cámara de Comercio de Valledupar, el alto movimiento comercial del municipio de Becerril y de las poblaciones vecinas a éstos, lo cual justifica plenamente la apertura de unas oficinas seccionales en esa localidad.

Que la presencia de la Cámara de Comercio en Becerril fué solicitada por los propios comerciantes a través de la Asociación de Comerciantes de Becerril.

Que el Municipio de Becerril forma parte de la Zona Carbonifera del Cesar junto con el Municipio de la Jagua, en donde se explotarán los proyectos de la Loma, Calenturitas, el Descanso y el Tesoro , con presencia de compañías extranjeras y nacionales como la Drummond, Carbones del Caribe, Prodeco, medianas y pequeñas mineras, con una producción anual estimada en más de 20 millones de toneladas de carbón tipo explotación.

Que recientemente el gobierno nacional a través de Conpes, autorizó la instalación en esa zona de una planta termoeléctrica accionada con carbón con una capacidad de 300 megavatios para ser integrada al sistema eléctrico nacional.

Que con motivo de la explotación y comercialización del mineral, han proliferado todo tipo de negocios, que necesitan de presencia y asesoría, con el fin de buscar su organización para incorporarlos a la economía formal.

Que el fenómeno migratorio aumenta la oferta laboral, la cual debe incorporarse al mercado laboral a través de la creación de microempresas, formas asociativas de trabajo y cooperativas.

Que es necesaria la presencia efectiva de la Cámara de Comercio, para poder prestar todos sus servicios directamente a tan importante región y evitar así que sus comerciantes tengan que desplazarse hasta la ciudad de Valledupar a 100 Kmts de distancia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la creación de la Oficina Seccional de la Cámara de Comercio de Valledupar con sede en el municipio de Becerril, Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: La Seccional se regirá por el siguiente reglamento:

FUNCIONES DE LA OFICINA SECCIONAL CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

1. La Oficina Seccional tendrá como principal función la de prestar el servicio público del Registro Mercantil de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 hasta el 47 del Código de Comercio; además de otras normas especiales y concordantes, y, también conforme a la Resolución 435 de 1993, originaria de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual reglamenta dicho registro. para tal efecto se le encomienda:
 - a) Tramitar directamente las solicitudes de matrícula mercantil, y la renovación de las mismas de los comerciantes que tengan el domicilio principal en su zona de influencia.
 - b) Recibir para estudiar y tramitar las solicitudes de inscripción de actos, libros y documentos sujetos a tal formalidad, de acuerdo con las normas vigentes.
 - c) Expedir dentro de sus facultades legales las certificaciones que le sean solicitadas.
 - d) Colaborar en la resolución de consultas verbales o escritas planteadas por los comerciantes, siempre que por su especial importancia y complejidad no deban ser materia de pronunciamiento directo, por parte del departamento o sección jurídica de la Cámara de Comercio de Valledupar.
2. Prestar sus buenos servicios, a través de un Director, como conciliador en todos aquellos conflictos que surjan entre los comerciantes domiciliados en su zona de influencia.

Cuando surjan conflictos entre comerciantes o no, cuya importancia o complejidad exijan un especial tratamiento; el Director se obligará a comunicarlo o ponerlo en conocimiento de la sección jurídica de la Cámara de Comercio, o si fuere el caso pasarlos al centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar, cuando tales conflictos sean de esa competencia.
3. Realizar las labores destinadas a promover el desarrollo regional, a través de los siguientes servicios.

28

a) Colaborar con los habitantes de la Región ante las Instituciones Estatales de Valledupar.

b) Prestar apoyo a las actividades de carácter cívico, social, económico, cultural y las demás de interés para la comunidad.

c) Apoyar el desarrollo de actividades cooperativas, turísticas, deportivas y recreacionales.

d) Extender los servicios y funciones que presta la Cámara de Comercio de Valledupar.

e) Promover programas según las necesidades regionales.

ZONA DE INFLUENCIA

Con excepción de lo relacionado en el Registro Mercantil, en cuanto debe preservarse la unidad del mismo según lo dispuesto por la Resolución 2692 de 1983, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Oficina Seccional de Becerril tendrá una zona de influencia, área en la cual se centrará e intensificará sus actividades de promoción y desarrollo conformadas por los siguientes municipios:

SECCIONAL BECERRIL : Municipio de Becerril
Municipio de La Jagua

PARAGRAFO: Para los efectos previstos en esta Resolución la Oficina Seccional solamente dará trámite a las solicitudes relacionadas con el Registro Mercantil cuando las mismas corresponden a comerciantes domiciliados en Becerril y La Jagua, quienes también podrán efectuar los trámites respectivos ante la Cámara de Comercio de Valledupar.

ORGANIZACION GENERAL

La Oficina Seccional de la Cámara de Comercio de Valledupar tendrá la siguiente organización administrativa:

1- Dependerá de la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, a quién rendirá informes periódicos de su gestión, no obstante el Director Ejecutivo podrá delegar funciones de dirección y control que estime pertinente.

2. Son órganos de la oficina Seccional:

a) El Comité de la Oficina Seccional.

b) El Director de la Oficina.

La Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, será el órgano de dirección general de la Oficina Seccional, con las mismas atribuciones que los estatutos de la Entidad le confieran. Coordinará las

directrices generales con la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de la Institución y reglamentará los procedimientos internos para el eficaz funcionamiento de la Oficina Seccional.

2.1 Del Director de la Oficina:

Será funcionario de la Cámara de Comercio de Valledupar, nombrado por el Presidente Ejecutivo y tendrá las calidades necesarias para desempeñar las funciones del cargo. Sin embargo deberá tener la calidad de profesional cuando se delegue en él la función de Secretario.

Actuará como jefe de los servicios administrativos de la Seccional con las limitaciones previstas en esta Resolución. Ejecutará órdenes de la Presidencia Ejecutiva, de su delegado y desarrollará las funciones que se le adscriban. Al efecto se le encomienda:

- a. Dirigir los servicios administrativos de la Oficina y ordenar todo lo contundente a su funcionamiento eficiente.
- b. Coordinar las labores atinentes al Registro Mercantil, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Sección Jurídica y de Registro de la Cámara de Comercio de Valledupar.
- c. Dirigir y coordinar los programas de promoción del comercio y demás actividades que deba desarrollar la oficina, de conformidad con los procedimientos vigentes de las respectivas dependencias de la Cámara de Comercio, bajo la supervisión de la Presidencia Ejecutiva.
- d. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos de la oficina.
- e. Ordenar los gastos incluidos en el presupuesto de cada vigencia, de acuerdo con las facultades conferidas por la Presidencia Ejecutiva de la Cámara.
- f. Rendir al Presidente Ejecutivo, informes periódicos de sus labores.
- g. Coordinar el Comité Asesor y los que posteriormente se conformen y.
- h. Las demás que le señale expresamente la Presidencia Ejecutiva de la Cámara.

PARAGRAFO : El Director de la Oficina no tiene la representación legal de la Cámara de Comercio de Valledupar para ningún efecto.

2.2. Del Comité Asesor:

Su función primordial consiste en colaborar con la Oficina Seccional en la identificación de necesidades y soluciones de la comunidad de Becerril y la Jagua, así como la ejecución de las actividades encaminadas a la promoción

del desarrollo económico, a la promoción del comercio organizado, al mejoramiento de los servicios ofrecidos en el área de influencia de la Oficina Seccional por la Cámara de Comercio de Valledupar y a la vinculación de los empresarios organizados con asiento en el área de influencia de la Oficina Seccional, como afiliado a la Cámara de Comercio de Valledupar.

PARAGRAFO: El Comité Asesor estará conformado por un miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, escogido por ella, y seis miembros domiciliados en Becerril o cualquiera de los municipios que conformen la zona de influencia de la Oficina Seccional que serán designados por el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Valledupar, para período de un (1) año, de listas presentada por los representantes del comercio de Becerril, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. Su participación no ocasionará ningún tipo de emolumentos.

PARAGRAFO : El Comité Asesor se reunirá paeriodicamente por convocatoria del Director de la oficina seccional de la Cámara de Comercio de Valledupar en Becerril quei será el coordinador general.

REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con el artículo 40. de la Resolución 2692 de 1983, y con el fin de preservar la unidad del Registro Mercantil los documentos que se tramiten por conducto de la Oficina Seccional y sean registrados, permanecerán en las dependencias de las oficinas de la Cámara de Comercio de Valledupar, aunque se relacionen con comerciantes domiciliados en Becerril o en el municipio que conforma su zona de influencia.

La numeración de las matrículas, así como la de los libros y documentos inscritos, se diligenciará en estricto orden consecutivo y cronológico en los libros oficiales que se llevan en la sede central de la Cámara de Comercio de Valledupar, para los comerciantes de toda su jurisdicción.

La Oficina Seccional, llevará copia de la documentación que se estime conveniente para efectos de los servicios de información que ella preste a los usuarios.

PRESUPUESTO

La Oficina Seccional se financiará además de los aportes que pueda hacer la Cámara de Comercio de Valledupar, con los recursos provenientes del Registro Mercantil y de las inscripciones de actos, libros y documentos, al igual que de los ingresos por concepto de afiliación, certificados y demás servicios que se tramiten por conducto de dicha oficina. Dichos ingresos se invertirán en su totalidad en el desarrollo de los programas que adelanta la Cámara de Comercio a través de la oficina seccional de Becerril.

la oficina elaborará un presupuesto anual de renta y gastos, el cual será aprobado por la Junta Directiva de la Cámara incluido en el de la Entidad en forma separada.

AFILIADOS

Los comerciantes domiciliados en Becerril o en su zona de influencia podrán ser afiliados a la Cámara de Comercio de Valledupar siempre que hayan cumplido y estén cumpliendo los deberes de comerciantes. Para tal efecto tramitarán su solicitud preferencialmente, a través de la oficina seccional.

En lo referente a la admisión y prerrogativas, tarifas y pérdida de la calidad de afiliado se aplicarán las disposiciones del reglamento de la Cámara de Comercio de Valledupar.

DISPOSICIONES GENERALES

En lo no previsto en esta Resolución o en disposiciones generales se aplicarán en lo pertinente al reglamento de la Cámara de Comercio de Valledupar.

ARTICULO TERCERO : Publíquese en el boletín de la Cámara de Comercio de Valledupar.

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Valledupar, Febrero 22 de 1994.


AFRANIO RESTREPO GARDUÑA
Presidente Junta Dtva




JOSE HORLANDY CASTRO
Secretario Junta Directiva.

